



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1955

DALCAHUE, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 07 Diciembre de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, Cédula de Identidad N° C.I.: _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05 de Diciembre de 2016 al 23 de Diciembre 2016, ambas fechas inclusive.

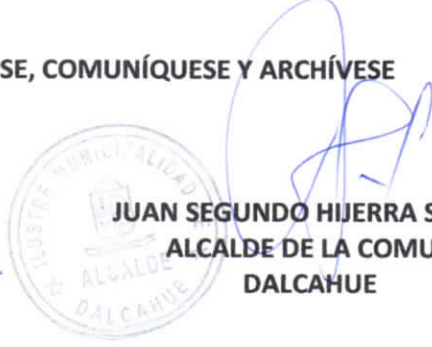
2. Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, percibirá la suma de \$90.000 (Noventa mil Pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140507023 Cuenta OTEC.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de partes
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Otec Municipal
 - Interesado
- JSHS/CIVG/KTSB/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 07 de Diciembre de 2016, entre el Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, Rut: _____, en calidad de Honorarios, con domicilio en _____, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Trabajar para servir y preparar servicio de Coffe Break a alumnas de los cursos de “Técnicas Básicas de Repostería e Inglés Intermedio con enfoque en turismo” (Sólo servicio y preparación de Coffe Break sin alimentos).
- Realizar labores de aseo.

SEGUNDO: La Otec de La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes al curso mencionado a doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS** un valor de \$ 90.000 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen. Dicho pago se cancelará una vez realizadas y cumplidas las actividades y cuando los fondos por concepto de estas capacitaciones sean ingresados a la municipalidad.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS** es desde el lunes 05 de diciembre a viernes 23 de diciembre 2016 los días de trabajo son: lunes a sábado de 09:00 a 10:30 hrs. y 18:00 a 19:30 Hrs En el caso que haya ausencias (motivos justificados y comprobables con documentos) este deberá informar con tres días de anticipación.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 05 de Diciembre hasta el 23 Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.


SÉPTIMO: La Otec de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ITALIA NICOLE AGUILA MORIS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


ITALIA NICOLE AGUILA MORIS
C.I.:
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE